

RESOLUCIÓN CS N°

496/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

Expedientes Nros. 22.009/13 y 24.632/13.-

27 NOV 2014

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA de 6º año y PROYECTO de 4º año, 2º ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0674-13, se resolvió excluir a la Lic. María Florencia ARES de la nómina de postulantes inscriptos para cubrir el cargo de referencia, por no cumplir con las exigencias previstas en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que en virtud de ello, la Lic. María F. ARES interpone formal recurso de reconsideración (con jerárquico en subsidio) en contra de la referida resolución rectoral, solicitando se haga lugar a los planteos formulados y se la incorpore en la nómina de inscriptos al concurso.

Que a fojas 247/249 obra Dictamen N° 15364 de Asesoría Jurídica de la Universidad, aconsejando rechazar el recurso interpuesto.

Que en consecuencia, a través de la Resolución Rectoral N° 0910/14 se rechaza el referido Recurso de Reconsideración, tomando como base el dictamen precedente y lo aconsejado por la Coordinación Legal y Técnica; a la vez que eleva las actuaciones a consideración del Consejo Superior.

Que analizadas las actuaciones, esta Comisión comparte la decisión adoptada a nivel de Rectorado, toda vez que se observa que la Lic. ARES no cumplió el requisito establecido en el artículo 8º, inc. c) del Reglamento de Concursos (Resol. CS N° 049/89).

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 308/14,

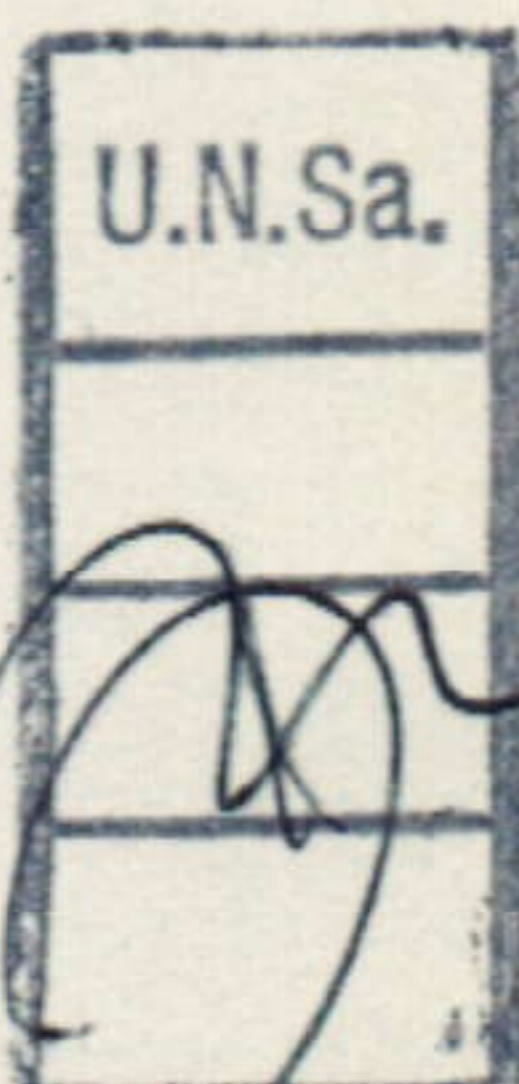
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18º Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

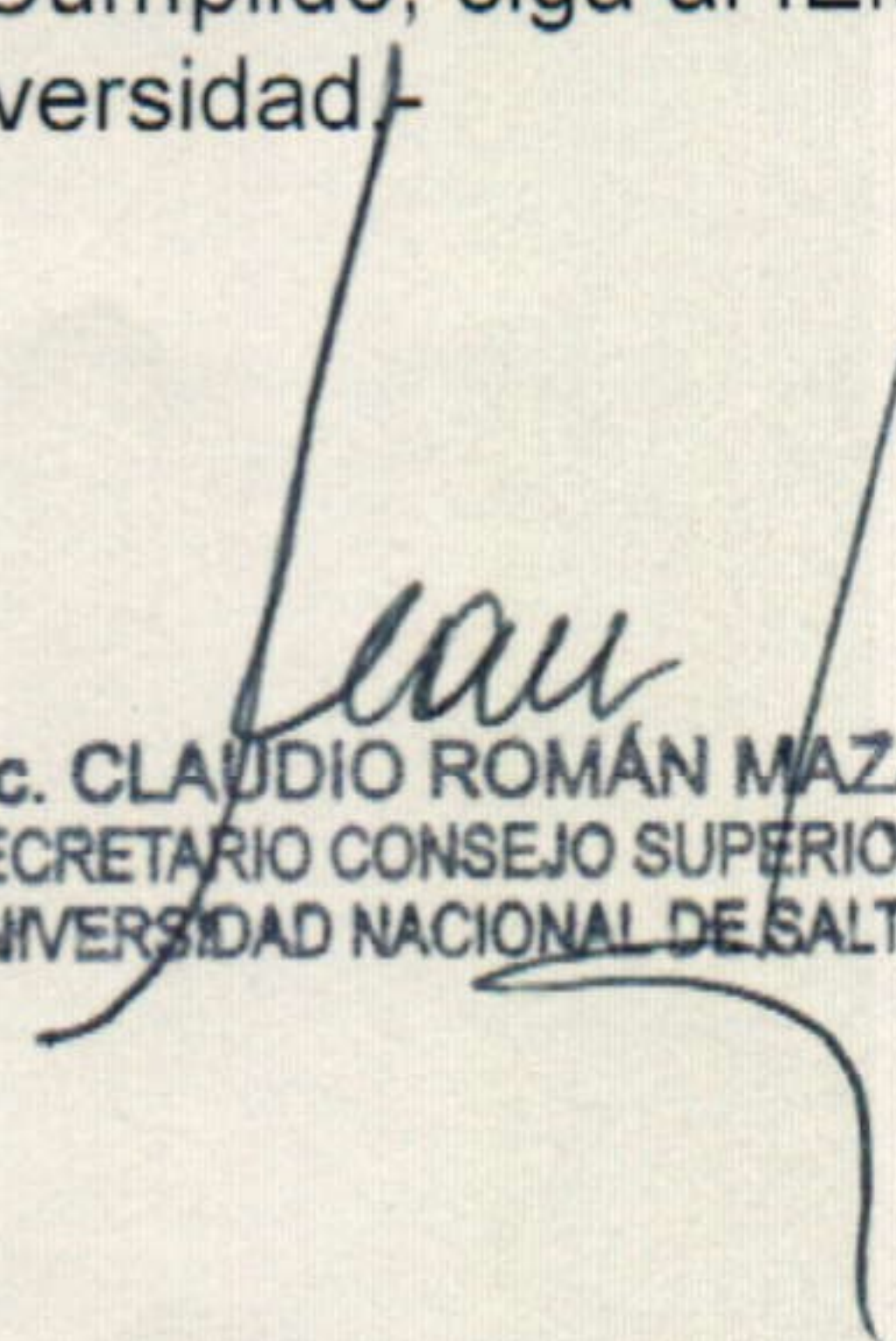
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Lic. María Florencia ARES**, en contra de las Resoluciones Rectorales Nros. 0674-13 y 0910/14, por cuanto no cumplió el requisito establecido en el artículo 8º, inc. c) del Reglamento de Concursos (Resol. CS N° 049/89).

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Lic. ARES y su abogada patrocinante de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, Lic. Ares, Abog. Ana Silvia Carrasco, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA